

MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Nombre del trámite	DUPLICADO DE LA AUTORIZACIÓN DE LUNAS O VIDRIOS OSCURECIDOS O POLARIZADOS POR DIFERENTES CAUSALES.
Documentos a presentar:	REQUISITOS GENERALES: <ul style="list-style-type: none">a. Voucher de pago del derecho en el Banco de la Nación.b. Solicitud en formato N° 9 – TUPA PNP/DIVTRAN u oficio (según modelo) suscrito por el Director Administrativo de la Entidad Pública, sobre vehículo (s) del Estado Peruano.c. Identificarse con su DNI y permitir toma de huella dactilar por sistema biométricod. Presentar Certificado de Antecedentes Policiales actualizado del propietario y el conductor.e. Copia emitida por la SUNARP sobre vigencia de poderes (para personas jurídicas).
Costo Valor UIT S/. 3 800,00	A CARGO DEL ESTADO: Entidades públicas – vehículos del Estado y diplomáticas a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: 2,28 % UIT = S/. 86,5
Calificación: Evaluación previa :	Positivo
Inicio del procedimiento:	Lima: <ul style="list-style-type: none">– Ventanilla Única de la División de Policía de Tránsito PNP – Unidad de Luna Polarizada – Av. 28 de Julio cdra. 20 La Victoria. Provincias: <ul style="list-style-type: none">– Ventanillas Únicas de las Unidades y Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP – LIMA.
Plazo para resolver:	5 días hábiles.
Autoridad competente para resolver :	Lima: Jefe de la Oficina de Lunas Oscurecidas de la Policía de Tránsito PNP – Av. 28 de Julio cdra. 20 La Victoria. Provincias: Jefe de la Unidad o Dependencias PNP autorizadas en forma desconcentrada por la DIVPOLTRAN PNP – LIMA.
Instancias de resolución:	RECONSIDERACIÓN: Jefe de la Oficina de Lunas Oscurecidas de la Policía de Tránsito PNP o Jefe de la dependencia PNP autorizada contra la cual se impugna. <ul style="list-style-type: none">– Plazo para presentar recurso: 15 días.

	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Jefe de División de Tránsito PNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días.
Base Legal:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 005-2004-IN publicado el 1 MAR.2004. - Artículo 44, 45.1, 46 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 publicado 11ABR.2001

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO Nº 304-2013-EF del 11 DIC.2013